

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0343-M**

**Fechas de publicación 01, 02 y 03 de diciembre de 2025**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
TITULOS DE CREDITO	2025-DMT-MAS-001-21871291	2025-DMT-MAS-001-21871291	1700138512	MORALES MENDEZ JAIME ANTONIO	No aplica
TITULOS DE CREDITO	2025-DMT-MAS-001-25703745	2025-DMT-MAS-001-25703745	1700138512	MORALES MENDEZ JAIME ANTONIO	No aplica
TITULOS DE CREDITO	2025-DMT-MAS-001-30799473	2025-DMT-MAS-001-30799473	1700138512	MORALES MENDEZ JAIME ANTONIO	No aplica
TITULOS DE CREDITO	2025-DMT-MAS-001-35538650	2025-DMT-MAS-001-35538650	1700138512	MORALES MENDEZ JAIME ANTONIO	No aplica
TITULOS DE CREDITO	2025-DMT-MAS-001-42539186	2025-DMT-MAS-001-42539186	1700138512	MORALES MENDEZ JAIME ANTONIO	No aplica
TITULOS DE CREDITO	2025-DMT-MAS-004-42539187	2025-DMT-MAS-004-42539187	1700138512	MORALES MENDEZ JAIME ANTONIO	No aplica

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-001-21871291**

Fecha de Emisión: Quito, 17 de noviembre de 2025

**Referencia Orden de pago:** 21871291

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1700138512

RAZÓN SOCIAL: MORALES MENDEZ JAIME ANTONIO

DIRECCIÓN: E5C JUAN DE OVIEDO N2-214 CASA S N

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 54102, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2020	12.00
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2020	10.33
<b>TOTAL</b>		<b>22.33</b>
<b>VEINTIDOS (33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

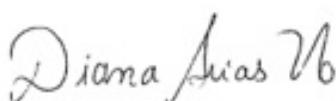
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2021.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA  
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

#### TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-001-25703745

Fecha de Emisión: Quito, 17 de noviembre de 2025

Referencia Orden de pago: 25703745

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

#### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1700138512

RAZÓN SOCIAL: MORALES MENDEZ JAIME ANTONIO

DIRECCIÓN: E5C JUAN DE OVIEDO N2-214 CASA S N

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

#### ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 54102, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

#### IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2021	12.00
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2021	10.33
<b>TOTAL</b>		<b>22.33</b>
<b>VEINTIDOS (33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

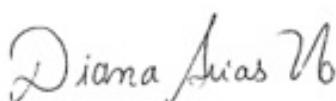
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2022.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA  
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

#### TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-001-30799473

Fecha de Emisión: Quito, 17 de noviembre de 2025

Referencia Orden de pago: 30799473

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

#### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1700138512

RAZÓN SOCIAL: MORALES MENDEZ JAIME ANTONIO

DIRECCIÓN: E5C JUAN DE OVIEDO N2-214 CASA S N

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

#### ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 54102, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

#### IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2022	11.99
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2022	9.96
<b>TOTAL</b>		<b>21.95</b>
<b>VEINTIUN (95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

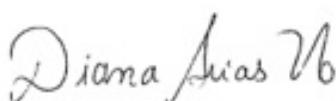
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2023.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA  
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

#### TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-001-35538650

Fecha de Emisión: Quito, 17 de noviembre de 2025

Referencia Orden de pago: 35538650

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

#### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1700138512

RAZÓN SOCIAL: MORALES MENDEZ JAIME ANTONIO

DIRECCIÓN: E5C JUAN DE OVIEDO N2-214 CASA S N

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

#### ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 54102, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

#### IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2023	15.93
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2023	9.96
<b>TOTAL</b>		<b>25.89</b>
<b>VEINTICINCO (89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

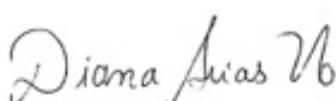
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2024.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA  
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

#### TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-001-42539186

Fecha de Emisión: Quito, 17 de noviembre de 2025

Referencia Orden de pago: 42539186

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

#### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1700138512

RAZÓN SOCIAL: MORALES MENDEZ JAIME ANTONIO

DIRECCIÓN: E5C JUAN DE OVIEDO N2-214 CASA S N

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

#### ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 54102, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

#### IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2024	16.87
IMUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2024	8.93
RECARGO PREDIAL	2024	0.89
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2024	10.37
	<b>TOTAL</b>	<b>37.06</b>
<b>TREINTA Y SIETE (06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

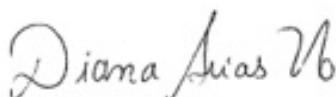
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2025.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA  
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

#### TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-004-42539187

Fecha de Emisión: Quito, 17 de noviembre de 2025

Referencia Orden de pago: 42539187

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

#### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1700138512

RAZÓN SOCIAL: MORALES MENDEZ JAIME ANTONIO

DIRECCIÓN: E5C JUAN DE OVIEDO N2-214 CASA S N

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

#### ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 54102, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

#### IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
OBRAS EN EL DISTRITO	2024	35.62
OBRAS LOCALES	2024	2,401.25
<b>TOTAL</b>		<b>2,436.87</b>
<b>DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

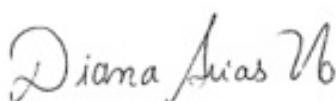
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2025.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA  
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.